

248
cleray sean, y Pueblos en que están establecidas, con
lo demas que contiene. Entendido por este Ayunta-
miento acuerda: se conteste que en esta Ciudad ni
Pueblos de su jurisdiccion no hay pueros de parados
que se indian.

Exire un oficio de D. Jose Luis de Tlino, Alcalde
aproximado de D. Don Lino Mayor de esta Ciudad Jha. conde del actual, en el q.
de su oficio y reclamacion
de sus facultades. manifiesta se ha tenido S. M. nombrar quien le suc-
ceda en su empleo o destino, pero no acordará jamas
Alcalde Mayor } el singular aprecio que ha merecido a esta Corporacion,
y que su gratitud durara con su existencia: que fize
su Residencia por ahora en esta Plaza, y que si duran-
te ella, este Ayuntamiento, lo juzgare de alguna utilidad,
tendra un placer de ocuparse en su obsequio: así
mismo expresa que uno de los Plazos con q. cuenta
p. su subsistencia, lo es el adeudo que se le hace
por estos Propios y se acuerda de la Certif.ª q. se com-
para, del Contador municipal, con calidad de debo-
racion, y que el medio de subreventarlo sera libran-
dorele mensualmente la corta cantidad de docientos
y hasta su extincion, con lo demas que contiene.
Entendido por esta Corporacion acuerda: se le con-
teste cuan sensible es a la misma el verse privada
de un Magistado que con tanto acierto ha lle-
vado su deber y la ha honrado en sus oficios a los
se ha ofendido, por lo que puede estar persuadido
que en todas épocas se mirara con el aprecio que
se merece y se valdria de sus luces y concurrencia;
y en quanto al adeudo que se le hace, se pue-

